



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 051-2019-MDS**

Socabaya, 01 de marzo del 2019

**VISTO:**

El Vistos el Informe N° 004-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP de la Oficina de Salud Preventiva, El Informe N° 045-2019-MDS-A-GDS-PS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, El Informe N° 037-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.



Que, según Art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobada el 31 de marzo del año 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención.

Que, mediante N° 004-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP, la Oficina de Salud Preventiva informa que a fin de recabar el nuevo usuario para el Padrón Nominal Distrital, se debe cumplir con los requisitos indispensables, como son: 1. La Resolución de Alcaldía que designa al Responsable del Padrón Nominal Distrital y un 2. El Oficio dirigido a la Oficina de General de Tecnologías de la Información de Salud; por tal motivo solicita se gestiones en las áreas correspondientes, para lo cual adjuntan la propuesta de los documentos antes mencionados.



Que, mediante El Informe N° 045-2019-MDS-A-GDS-PS de la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que el Padrón Nominal es una es una herramienta que permite realizar un registro de línea de niños y niñas menores de 6 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado, facilitando su verificación a nivel local. Precisa que con este padrón se identifica a los menores de 6 años que viven en el distrito, promoviendo así el acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera el ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades; asimismo permita determinar las metas físicas y financieras de las intervenciones sanitarias y en el cumplimiento de la meta 04 "Acciones; por tanto es necesario la designación vía Resolución de Alcaldía de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", sugiriendo se designe a la servidora Julissa Jannira Condo, en calidad de responsable de salud preventiva.



Que, mediante Informe N° 037-2019-MDS/A-GM-GDS, Gerencia de Desarrollo Social en atención al pedido de designación del Responsable del Padrón Nominal Distrital alcanzada por la Sub Gerencia



de Promoción Social, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, que designa como responsable a Julissa Jannira Condo Jara, en calidad de responsable de Salud Preventiva.

Que el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Socabaya a la servidora que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	: Julissa Jannira Condo Jara
Cargo que ocupa en la Entidad	: Salud Preventiva
Correo Electrónico	: <a href="mailto:saludpreventiva@munisocabaya.gob.pe">saludpreventiva@munisocabaya.gob.pe</a>
Teléfono de contacto	: 949404108
Teléfono de la Municipalidad	: 054-435655, Anexo 120



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Oficina de Salud Preventiva el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yahirra Yáñez Aparicio de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE